



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

TRASLADOS

(Ley 2213 de 2022 - ART. 9, 15, y 110 C.G.P)

FECHA DE PUBLICACIÓN DE TRASLADO: 28 DE
FEBRERO DE 2023

RADICADO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)	TIPO DE PROCESO	ACTUACIÓN EN TRASLADO	MAGISTRADO PONENTE	ENLACE
05 045 31 05 001 2017 00521 01	Edelmira Ospina Sepúlveda	Expoban S.A. y Porvenir S.A.	Ordinario	Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, iniciando por la parte apelante. Inicia término: 01 de marzo de 2023 Finaliza término: 07 de marzo de 2023	DRA. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARIN	

				<p>Vencido su término de traslado, se otorgará en igual sentido y para los mismos efectos en forma común, a las partes no apelantes.</p> <p>Inicia término: 08 de marzo de 2023</p> <p>Finaliza término: 14 de marzo de 2023</p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.c</p> <p>o</p>		
05 615 31 05 001 2020 00362 01	Jorge Humberto Atehortúa Ortiz	Coltejer S.A.	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, iniciando por la parte apelante.</p> <p>Inicia término: 01 de marzo de 2023</p> <p>Finaliza término: 07 de marzo de 2023</p> <p>Vencido su término de traslado, se otorgará en igual sentido y para los mismos efectos en forma común, a las partes no apelantes.</p> <p>Inicia término: 08 de marzo de 2023</p> <p>Finaliza término: 14 de marzo de 2023</p>	DRA. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARIN	

				Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co		
05 045 31 05 002 2022 00348 01	Antonio Berrío Salas	Sociedad Bananera Santillana S.A.S.	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, iniciando por la parte apelante.</p> <p>Inicia término: 01 de marzo de 2023</p> <p>Finaliza término: 07 de marzo de 2023</p> <p>Vencido su término de traslado, se otorgará en igual sentido y para los mismos efectos en forma común, a las partes no apelantes.</p> <p>Inicia término: 08 de marzo de 2023</p> <p>Finaliza término: 14 de marzo de 2023</p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	DRA. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARIN	
05 045 31 05 002 2022 00475 01	José Gustavo Aguirre Ángel	Melvis Leonardo Márquez	Ordinario	Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de	DRA. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARIN	

		Rodríguez y Colpensiones		<p>cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión.</p> <p>Inicia término: 01 de marzo de 2023</p> <p>Finaliza término: 07 de marzo de 2023</p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.c</p>		
05 045 31 05 002 2021 00235 02	Ángel Mario Manco Pineda	Energía Integral Andina S.A. en reestructuración y otros	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión.</p> <p>Inicia término: 01 de marzo de 2023</p> <p>Finaliza término: 07 de marzo de 2023</p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.c</p>	DRA. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARIN	
05 034 31 12 001 2021 001660 01	Protección S.A.	ESE Hospital San Rafael de Andes	Ejecutivo	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión.</p>	DRA. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARIN	

				Inicia término: 01 de marzo de 2023		
				Finaliza término: 07 de marzo de 2023		
				Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo:		
				alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.c		
				o		



ANGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de 2ª instancia
PROCESO : Ordinario Laboral
DEMANDANTE : José Gustavo Aguirre Ángel
DEMANDADOS : Melvis Leonardo Márquez Rodríguez y Colpensiones
PROCEDENCIA : Juzgado 2º Laboral del Circuito de Apartadó
RADICADO ÚNICO : 05 045 31 05 002 2022 00475 01
RDO. INTERNO : AA-8325
DECISIÓN : Ordena correr traslado

Medellín, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por Secretaría córrase traslado a las partes, por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, que se recibirán por escrito en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vencido el término de traslado se fijará fecha para emitir providencia por escrito, la que se notificará por estados electrónicos de conformidad con el artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

CÚMPLASE

El Magistrado;



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de 2ª instancia
PROCESO : Ordinario Laboral
DEMANDANTE : Ángel Mario Manco Pineda
DEMANDADOS : Energía Integral Andina S.A. en reestructuración y otros
PROCEDENCIA : Juzgado 2º Laboral del Circuito de Apartadó
RADICADO ÚNICO : 05 045 31 05 002 2021 00235 02
RDO. INTERNO : AA-8326
DECISIÓN : Ordena correr traslado

Medellín, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por Secretaría córrase traslado a las partes, por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, que se recibirán por escrito en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vencido el término de traslado se fijará fecha para emitir providencia por escrito, la que se notificará por estados electrónicos de conformidad con el artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

CÚMPLASE

El Magistrado;



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de 2ª instancia
PROCESO : Ejecutivo Laboral
EJECUTANTE : Protección S.A.
EJECUTADA : ESE Hospital San Rafael de Andes
PROCEDENCIA : Juzgado Civil Laboral Circuito de Andes (Ant.)
RADICADO ÚNICO : 05 034 31 12 001 2021 001660 01
RDO. INTERNO : AE-8324
DECISIÓN : Ordena correr traslado

Medellín, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por Secretaría córrase traslado a las partes, por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, que se recibirán por escrito en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vencido el término de traslado se fijará fecha para emitir providencia por escrito, la que se notificará por estados electrónicos de conformidad con el artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

CÚMPLASE

El Magistrado;



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de segunda instancia
PROCESO : Ordinario Laboral
DEMANDANTE : Antonio Berrío Salas
DEMANDADO : Sociedad Bananera Santillana S.A.S.
PROCEDENCIA : Juzgado 2° Laboral del Circuito de Apartadó
RADICADO ÚNICO : 05 045 31 05 002 2022 00348 01
RDO. INTERNO : SS-8317
DECISIÓN : Admite apelación y ordena traslado

Medellín, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y por reunir los requisitos legales, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado judicial de la Sociedad demandado BANANERA SANTILLANA S.A.S., contra la sentencia de primera instancia proferida en este presente proceso.

Una vez ejecutoriada esta decisión, por Secretaría córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, iniciando con la parte apelante, vencido su término, empezará a correr el traslado para los no apelantes. Los alegatos se recibirán en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vencidos los términos de traslado se fijará fecha para dictar sentencia por escrito, la que se notificará por EDICTO.

NOTIFÍQUESE

Los Magistrados;


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN


HÉCTOR H. ALVAREZ RESTREPO



RADICADO ÚNICO 05 045 31 05 002 2022 00348 01



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de segunda instancia
PROCESO : Ordinario Laboral
DEMANDANTE : Jorge Humberto Atehortúa Ortiz
DEMANDADO : Coltejer S.A.
PROCEDENCIA : Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro
RADICADO ÚNICO : 05 615 31 05 001 2020 00362 01
RDO. INTERNO : SS-8319
DECISIÓN : Admite apelación y ordena traslado

Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y por reunir los requisitos legales, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto oportunamente por la apoderada judicial de la parte demandante, contra la sentencia de primera instancia proferida en este presente proceso.

Una vez ejecutoriada esta decisión, por Secretaría córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, iniciando con la parte apelante, vencido su término, empezará a correr el traslado para los no apelantes. Los alegatos se recibirán en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vencidos los términos de traslado se fijará fecha para dictar sentencia por escrito, la que se notificará por EDICTO.

NOTIFÍQUESE

Los Magistrados;


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN


HÉCTOR H. ALVAREZ RESTREPO



RADICADO ÚNICO 05 615 31 05 001 2020 00362 01



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de segunda instancia
PROCESO : Ordinario Laboral
DEMANDANTE : Edelmira Ospina Sepúlveda
DEMANDADOS : Expoban S.A. y Porvenir S.A.
INTEGRACION ACTIVA: Yajaira Gutiérrez Sepúlveda
PROCEDENCIA : Juzgado 1° Laboral del Circuito de Apartadó
RADICADO ÚNICO : 05 045 31 05 001 2017 00521 01
RDO. INTERNO : SS-8321
DECISIÓN : Admite apelación y ordena traslado

Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y por reunir los requisitos legales, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto oportunamente por los apoderados judiciales de la parte demandante y de las demandadas EXPOBAN S.A. y PORVENIR S.A., contra la sentencia de primera instancia proferida en este presente proceso.

Una vez ejecutoriada esta decisión, por Secretaría córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, iniciando con la parte apelante, vencido su término, empezará a correr el traslado para los no apelantes. Los alegatos se recibirán en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vencidos los términos de traslado se fijará fecha para dictar sentencia por escrito, la que se notificará por EDICTO.

NOTIFÍQUESE

Los Magistrados;



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN



NANCY EDITH BERNAL MILLÁN



HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO



RADICADO ÚNICO 05 045 31 05 001 2017 00521 01